Asunción, 12 de febrero del 2021

NOTA – UOC N° 10/2021

Señores
Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera
Coop. Multiactiva, de Ahorro Crédito, Servicio y Agro Ind. Yegros Ltda
Agro Industrial Ña María de Valerio Antonio Silvero Acuña
Destilería Tres Hermanos S.R.L.
Cornelio Melgarejo Lovera
Agro Industrial San Blas de Blas Antonio Melgarejo
Grupo Cerro Guy S.R.L.
Destilería Boquerón S.A.
Destilería Castagnino E Hijos de Luis Manuel Castagnino González
Mini Industria de María Auxiliadora de Lilian Britez de Rolon
Distribuidora Taita de Luis María Ramón Castagnino Patiño
Agroindustrial Yacarey S.A. Comercial E Industrial (A.Y.S.A)
Alborada S.R.L.
Presente:

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de comunicarle por Resolución de Presidencia Nº 254/2021, de fecha 12/02/2021, cuya copia se adjunta, donde dispone **Declarar Desierto el Llamado de ACUERDO NACIONAL Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45º G. L. A 15º C" - 388.738, CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente

Lic. Mirian Rodriguez
Coordinadora de la UOC
Cañas Paraguayas S.A.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 254/2021.-

Asunción, 12 de febrero de 2021.-

Visto: El Memorándum N° 15 de fecha 12/02/2021 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Lic. Mirian Rodríguez, informando que el 09 de febrero de 2021 a las 10:15 horas se llevó a cabo el Acto de apertura de las Propuestas Técnica, Legal y Económica del Llamado a **LICITACION ACUERDO NACIONAL (AN) N° 01/2021 – ADQUISICION DE CAÑA BLANCA G.L 45° A 15° C, ID N° 388.738, Ad Referéndum;** por lo que se remitió los siguientes documentos correspondientes a dicho llamado:

1. **Copia del Acta de Apertura de Sobres.**
   1.1. Propuesta Técnica, Legal y Económica
2. **Copia del Informe del Comité de Evaluación.**
   2.1. Propuesta Técnica, Legal y Económica.

U.O.C. CAPASA

Considerando: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por Resolución de la Presidencia y Dirección Ejecutiva N° 209 del 16/12/2020, fue autorizada la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) Lic. Miriam Rodríguez, a realizar el proceso para el Llamado a **LICITACION ACUERDO NACIONAL (AN) N° 01/2021 – "ADQUISICION DE CAÑA BLANCA G.L 45° A 15° C" ID N° 388.738, Ad Referéndum;** – Monto Límite del llamado Gs. 8.613.000.000.- (Guaraníes Ocho Mil Seiscientos Trece Millones), para el Ejercicio Fiscal Año 2021.----------

Que, en el Acta de Apertura de fecha 09 de febrero, consta que en dicha fecha a las 10:15 horas, fue realizado el acto de apertura de Propuestas Técnica, Legal y Económica del llamado a Licitación Acuerdo Nacional **N° 01/2021 – PARA LA ADQUISICION DE CAÑA BLANCA G.L. 45° A 15° C, ID N° 388.738, Ad Referéndum,** presentando ofertas para la provisión del producto, los siguientes oferentes:

N°	Oferente	Monto de la Oferta
1	Industrial Cerrito de Zenón Báez Vera	742.500.000.-
2	Coop. Multiactiva de Ahorro Crédito, Servicio y Agro Ind. Yegros Ltda.	1.650.000.000.-
3	Agro Industrial Ña María de Valerio Antonio Silvero Acuña	1.320.000.000.-
4	Destilería Tres Hermanos S.R.L.	1.650.000.000.-
5	Cornelio Melgarejo Lovera	1.650.000.000.-
6	Agro Industrial San Blas de Blas Antonio Melgarejo	3.300.000.000.-
7	Grupo Cerro Guy S.R.L.	3.300.000.000.-
8	Destilería Boquerón S.A.	1.650.000.000.-
9	Destilería Castagnino e Hijos de Luis Manuel Castagnino González	1.650.000.000.-
10	Mini Industria de María Auxiliadora de Lilian Britez de Rolón	2.310.000.000.-
11	Distribuidora Taita de Luis María Ramón Castagnino Patiño	1.650.000.000.-
12	Agroindustrial Yacarey S.A. Comercial e Industrial (A.Y.S.A.)	6.600.000.000.-
13	Alborada S.R.L.	990.000.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Conforme a lo indicado en el Punto 5) de Acta de Apertura de Ofertas: No se han realizado observaciones en el presente acto de apertura por parte de la firma participante.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

U.O.C. CAPASA

Documentos Sustanciales	Zenón Báez Vera	Coop. Yegros Ltda.	Valerio Antonio Silvero Acuña	Destilería Tres Hermanos S.R.L.	Cornelio Melgarejo Lovera	Blas Antonio Melgarejo
Formulario de Oferta y planilla de precios	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	No Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva

U.O.C. CAPASA

Documentos Sustanciales	Grupo Cerro Guy S.R.L.	Destilería Boquerón S.A.	Luis Manuel Castagnino González	Lilian Britez de Rolón	Luis María Ramón Castagnino Patiño	Agroindustrial Yacarey S.A.	Alborada S.R.L.
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	No Cumple	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple-SIPE Activo	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	No Cumple	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple-SIPE Activo	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	No Cumple	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple-SIPE Activo	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
...as Paraguayas S.A.

Lic. Ramona López
Presidenta y Dir... Ejecutiva
Canal... S.A.

En este punto es importante mencionar lo que establece el ART. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.**Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: **c)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Artículo 61. Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Observación: En lo que respecta a la verificación del Formulario de Oferta y planilla de precios, donde se consigna **No Cumple** se verifica que la planilla de precios presentada no corresponde a lo cargado en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) según Adenda N° 3 publicada. Por lo tanto, la misma se configura como un error en un documento de carácter sustancial no subsanable.

Así mismo, el Decreto N° 2992/19, establece lo siguiente: ***Artículo 63. Método de evaluación:*** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente: **1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**.

Es así, que ninguna de las ofertas recibidas para el presente proceso de Acuerdo Nacional cumple con la presentación satisfactoria de las documentaciones sustanciales señaladas en el cuadro superior, por lo que corresponde la descalificación de las mismas.

Por lo tanto, atendiendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o**
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Conclusión y Recomendación: Que, luego de haber verificado los aspectos legales y técnicos de la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, este comité de evaluación; **RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO** el llamado **LICITACION ACUERDO NACIONAL N° 01/2021, ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G. L. A 15° C – ID N° 388.738, AD REFERENDUM**, según lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, inciso ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

U.O.C. CAÑ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaria Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.----------

U.O.C. CAPASA

Por tanto, conforme al Memorándum del Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa y el Informe de evaluación del Comité de Evaluación.

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. DECLARAR DESIERTO el llamado **LICITACION ACUERDO NACIONAL Nº 01/2021, ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G. L. A 15° C – ID Nº 388.738, AD REFERENDUM**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA, y en atención a lo expuesto en el considerando de la presente resolución. ---------- --------

2°.Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA, proceda a implementar el segundo llamado para la LICITACION ACUERDO NACIONAL Nº 01/2021 ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G. L. A 15° C.----------

3°. Disponer que la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a sus efectos.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.